

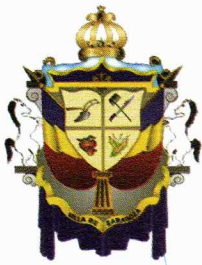
MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN: 1era. Avenida 1-55, Zona 1
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 AM a 12:30 PM Y DE 2:00 PM a 5:00 PM
TELÉFONO: 7956-2828
DIRECTOR: ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ERICK FRANCISCO YUC MARROQUIN
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 2023
CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE

NUMERAL 20- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	NUMERAL 10- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
15849902	15-2021	6/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA LOMA ALDEA LOS POTRERILLOS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q. 359,813.00	TRES MESES (3)	10/12/2021
15991806	01-2021	28/12/2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA LAGUNA SECA ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	ILPASA	Q. 512,591.00	TRES MESES (3)	14/01/2022
15993361	02-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL POTRERO, ALDEA RINCON GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q. 897,478.85	CUATRO MESES (4)	14/01/2022
15995003	03-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q. 897,984.25	CUATRO MESES (4)	14/01/2022
16021924	04-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE 9A CALLE Y 2DA AVENIDA ZONA 1 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q. 205,970.00	TRES MESES (3)	21/01/2022
16021764	05-2022	27/01/2022	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	COSNTRUDECO	Q. 1,599,445.00	CINCO MESES (5)	4/02/2022
16746473	06-2022	18/04/2022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE 6TA Y 7PTIMA CALLE ZONA 1 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q. 306,000.00	TRES MESES (3)	13/05/2022
16748719	07-2022	18/04/2022	MEJORAMIENTO CALLE 3ERA. AVENIDA FINAL ZONA 3 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA ICOMAYA	Q. 183,313.00	UN MES (1)	13/05/2022
16892143	08-2022	9/05/2022	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA JOYA GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q. 649,600.00	SEIS MESES (6)	27/05/2022
16897323	09-2022	9/05/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS COLMENAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	EDIFICA VANGUARDISTA	Q. 599,449.00	SEIS MESES (6)	27/05/2022
16931130	10-2022	19/05/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA LOMA ALDEA MANCHEREN ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q. 646,861.38	TRES MESES (3)	9/06/2022
16950771	11-2022	19/05/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHILARES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	PROYECCIONES DIVERSAS ASEV, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 899,900.00	CINCO MESES (5)	9/06/2022





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

17108480	12-2022	6/06/2022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CUNTIC ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUDECO	Q	549,845.00	SEIS MESES (6)	23/06/2022
17102510	13-2022	6/06/2022	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL LLANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q	576,377.00	CINCO MESES (5)	23/06/2022
17102634	14-2022	5/06/2022	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO ALDEA RINCON GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	SOLUCIONES DE BOMBEO	Q	2,873,830.00	SEIS MESES (6)	22/07/2022
17618541	15-2022	4/08/2022	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CANCHA DE BASQUETBOL ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q	359,780.00	TRES MESES (3)	25/08/2022
17618967	16-2022	4/08/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR DON PEDRO CHUY ALDEA MANCHEREN ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	GÉNESIS CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA	Q	329,535.00	TRES MESES (3)	23/08/2022
17619378	17-2022	4/08/2022	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE A Y 4TA AVENIDA A ENTRE 4TA. CALLE Y LOTIFICACION VILLAS DE ZARAGOZA ZONA 3 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q	399,800.00	CINCO MESES (5)	26/08/2022
18405649	18-2022	17/11/2022	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA MORALES	Q	485,655.00	CUATRO MESES (4)	2/12/2022
18405738	19-2022	17/11/2022	APLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA MANCHEREN GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q	320,013.45	CUATRO MESES (4)	2/01/1900


ENDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 18-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO CUENTADANCIA T3-4-15

En el municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós (29/11/2022), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos: a) Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guion dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guion dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guion cincuenta y cinco de la zona uno (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**, es la Municipalidad de Zaragoza; y por la otra parte, **ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC**, de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en 1 calle 02-047, zona 1, San José Poaquil, Chimaltenango, quien se identifica con el documento personal de identificación código único de identificación número: Tres mil setenta y tres, cuarenta y nueve mil veinte, cero cuatrocientos dos, (3073 49020 0402), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Propietario de la empresa mercantil individual denominada: **CONSTRUCTORA MORALES**, lo que acredita con patente de registro número: Setecientos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco, (747045), folio doscientos noventa y cinco (295), libro setecientos veinticuatro, (724) de empresas mercantiles con número de expediente: dieciséis mil setecientos ochenta y ocho guion dos mil diecisiete, (16788-2017) categoría única, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT: Noventa y cinco millones seiscientos mil ciento dieciséis, (95600116), e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio ochenta y siete mil cuarenta y dos (87042) del libro de inscripciones y registro número diez mil quinientos cincuenta (10550) del libro de registro de proveedores, y que en lo sucesivo se denominará: **EL CONSTRUCTOR**. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal anotados, y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de conformidad con La Ley, y a nuestro juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes para la celebración del presente Contrato Administrativo de Ejecución de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: **CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, Identificado con el número de SNIP 299889, Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, ajustándonos a lo que para el efecto determinan las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los Artículos Doscientos Cincuenta y Tres y Doscientos Cincuenta y Siete (253 y 257) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos Treinta y Cinco (35), inciso u, Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53), Ciento Treinta (130), del Decreto Doce (12) guion Dos mil Dos (12-2002) Código Municipal; Los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado) y sus reformas, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas; Acuerdo Gubernativo 122-2016, y el Acuerdo Ministerial número Doscientos Quince guion Dos Mil Cuatro (215-2004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, asimismo forma parte de este documento las especificaciones Generales y Técnicas, cuadro de renglones de trabajo y planos elaborados según estudio técnico; de igual manera los documentos presentados y publicado en el Sistema Guatecompras con el Número Operación Guatecompras: Dieciocho millones cuatrocientos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve (NOG. 18405649), lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto No. 57-92, en sus Artículos 1, 47 y 49; la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil veintidós; las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; y la **Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022)**, y lo regulado por las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Zaragoza, la ejecución del proyecto denominado: **CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, conforme a planos, especificaciones técnicas y demás documentos que componen el expediente administrativo del presente proyecto y que para el efecto tiene la Municipalidad. Los renglones de trabajo a ejecutar son los siguientes:

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES TRAZO + LIMPIEZA Y CHAPEO	ML	104	Q30.00	Q3,120.00
2	CIMIENTO CORRIDO CC- 1	ML	61	Q350.00	Q21,350.00
3	COLUMNA C-1	ML	111	Q250.00	Q27,750.00
4	SOLERA DE HUMEDAD SH-1	ML	57	Q280.00	Q15,960.00
5	LEVANTADO DE BLOCK DE 35 KG/CM2 0.14*0.19*0.39 MTS.	M2	171	Q240.00	Q41,040.00
6	SOLERA INTERMEDIA SI-1	ML	57	Q260.00	Q14,820.00
7	SOLERA FINAL SF-1	ML	57	Q250.00	Q14,250.00
8	INSTALACION DE TUBOS HG DE 1 1/4"	UNIDAD	53	Q125.00	Q6,625.00
9	INSTALACION DE RAZZOR RIBBON	ML	104	Q70.00	Q7,280.00
10	ZAPATA	UNIDAD	8	Q450.00	Q3,600.00
11	CIMIENTO CORRIDO CC-2	ML	42	Q330.00	Q13,860.00
12	COLUMNA C-2	ML	79	Q320.00	Q25,280.00
13	SOLERA DE HUMEDAD SH-2	ML	38	Q310.00	Q11,780.00
14	LEVANTADO DE BLOCK DE 50 KG/CM2 0.19*0.19*0.39 MTS.	M2	115	Q280.00	Q32,200.00
15	SOLERA INTERMEDIA SI-2	ML	38	Q340.00	Q12,920.00
16	SOLERA FINAL SF-2	ML	38	Q320.00	Q12,160.00
17	CERNIDO EN COLUMNAS + SOLERA INTERMEDIA Y FINAL LADO INTERNO	ML	420	Q60.00	Q25,200.00
18	REFUERZOS VERTICALES DE CONCRETO + PIN No. 4 @0.40mts (2 POR TRAMO)	ML	137	Q160.00	Q21,920.00
19	POZO DE ABSORCION	ML	36	Q3,000.00	Q108,000.00
20	CANAL DE CONCRETO ARMADO (TRAGANTE)	ML	12	Q3,550.00	Q42,600.00
21	REJILLA METALICA	ML	11.4	Q2,100.00	Q23,940.00
TOTAL DE LA OBRA					Q485,655.00

SE
SECRETARIA MORALES
SAN JOSE POAQUIL
CHIMALTENANGO
TEL. 49443766

Y las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las siguientes especificaciones técnicas, tienen como objeto dar los lineamientos generales a seguir, en cuanto a calidad de materiales, procedimientos constructivos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, establecer las condiciones esenciales, forma y contenido de construcción de la obra, garantías que deben cumplirse, deberes de los contratistas y demás obligaciones que deben cumplir al realizar la ejecución del proyecto, lo que permitirá asignar ordenes de trabajo al contratista para realizar los trabajos programados las cuales se elaboraron de conformidad con el perfil del proyecto y de conformidad con las especificaciones generales para construcción de espacios exteriores destinados para escuelas. Se deberá observar las siguientes normativas.

Cualquier cambio a estas especificaciones deberá de ser puesta en conocimiento del supervisor designado para que sea el quien autorice o apruebe cambios en mejoras del proyecto. De lo contrario se puede tomar un trabajo no aceptable.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

I. GENERALIDADES

A. Sujeción a especificaciones técnicas y planos

El proyecto se construirá de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Construcción y planos proporcionados por la presente planificación. El Ejecutor no podrá variar las Especificaciones Técnicas sin previa autorización por escrito de la Municipalidad o del Supervisor. El ejecutor que varíe la calidad de la construcción sin autorización será sancionado de conformidad con lo establecido en este documento.

B. Precio Unitario

Deberá incluir los costos directos, indirectos, la supervisión técnica de campo, la administración, las utilidades y cualquier gasto en el que tenga que incurrir el Ejecutor para concluir satisfactoriamente el proyecto.

C. Documentos para aprobación

Dentro del ordenamiento necesario para la ejecución y/o supervisión de los distintos trabajos, el contratista está obligado a presentar, previo al inicio de la obra, lo siguiente:

- A. Modelo de programación física de la obra
- B. Cronograma de actividades (plan de trabajo)
- C. Modelo de programación financiera

Aunque la presente planificación cuenta con un cronograma físico y un cronograma financiero, este es solo un parámetro de tiempo que tendrá el contratista para ejecutar la obra, por ende el contratista queda en la libertad de ordenar la ejecución y supervisión del proyecto, siempre y cuando no se pase del tiempo estimado que indica esta planificación.

En el modelo de programación física, deben detallarse los diferentes renglones que componen la obra, definiendo los tiempos necesarios para el cumplimiento de cada actividad, la secuencia de las mismas y estableciendo la ruta crítica de ejecución. En la misma, deberá presentarse un diagrama de barras, que permita observar el avance de la obra y a la vez sea congruente con el modelo de programación financiera.

En este último, debe detallarse las inversiones mensuales y acumuladas, necesarias para la ejecución de la obra. El ente regulador a cargo del proyecto podrá solicitar al contratista la documentación adicional que considere conveniente, de acuerdo con el monto de la inversión, debiendo aprobar toda la documentación previa al inicio de la obra.

D. Respecto al proyecto

Las obras que se proponen para ser implementadas en el diseño (planos) y en la construcción, son las frecuentemente utilizadas en este tipo de proyectos (estas se mencionan dentro de este documento).

Las obras que se describen y especifican en este documento están acorde con las normas de diseño y especificaciones de construcción, nacionales e internacionales que rigen dentro del territorio nacional de Guatemala.

II. ESPECIFICACIONES DE TRABAJO

a. TRABAJOS PRELIMINARES LIMPIEZA Y CHAPEO + RETIRO DE MATERIAL RIPIO

Para el replanteo de las referencias de trazos necesarios.

El trazo consistirá en señalar adecuadamente con exactitud las líneas que limitan y definen el área. Limpieza y chapeo en todo el perímetro marcando los niveles del terreno. Al concluir el trazo y replanteo se solicitará la aprobación del supervisor de obras de la Municipalidad.

b. CIMIENTO CORRIDO CC-1

El proyecto se plantea el cimiento corrido de un tipo según necesidad de cargas, con dimensiones de 0.40m y un espesor de 0.20m, recubrimiento de 3" y colocadas en los puntos ubicados en planos. Todo será de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$, con 3 refuerzos corridos No. 3 y refuerzos transversales (eslabones)



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

No. 2 a cada 0.15m. Todo el acero será de grado 40. El cimiento corrido se construirá únicamente para el área de cerramiento donde indican los planos

c. COLUMNA C-1

Las columnas tipo C-1 serán colocadas según ubicación en planos, serán construidas de concreto reforzado $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ de dimensiones $0.14 \times 0.14 \text{ m}$ con 4 refuerzos principales No. 3 longitudinales más estribos No. 2 @ 0.15 el recubrimiento será de 1". Todo el refuerzo de acero será grado 40.

d. SOLERA DE HUMEDAD SH-1

Estos elementos estructurales serán de dimensiones de 0.14×0.20 , el recubrimiento será de 1" el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre lateral al muro estas soleras serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con refuerzo 4 No. 3 longitudinales y refuerzos transversales (estribos) No. 2 a cada 0.15m, todo el acero de refuerzo será de grado 40.

e. LLEVANTADO DE BLOCK DE 35 KG/CM^2 $0.14 \times 0.19 \times 0.39 \text{ MTS}$.

Se entiende por muro todo elemento arquitectónico y/o estructural que se construye verticalmente para delimitar espacios y/o transmitir cargas. En el levantado de muros deberán usarse materiales que correspondan a lo especificado en documentos y planos del proyecto.

Antes de usar cualquier clase de material en la construcción de muros, el Contratista deberá obtener la aprobación del Supervisor, para lo cual proporcionará las muestras respectivas del material o producto a usar con sus respectivos ensayos de laboratorio.

Los blocks deberán ser consistentes y uniformes en sus dimensiones, aceptándose una variación máxima del 0.5% de sus dimensiones nominales y serán de primera calidad, tendrán acabado liso y color uniforme, con aristas y esquinas rectas libres de raspaduras, roturas, rajaduras o con cualquier clase de irregularidad que a juicio del Supervisor pudiera afectar la resistencia o apariencia del muro.

Los blocks se transportarán a la obra cuando estén suficientemente curados a manera que durante su manipulación, transporte y colocación no sufran daños, aceptándose únicamente los blocks que lleguen enteros y en buenas condiciones a la obra.

Se realizará el levantado de mampostería de block de $0.14 \times 0.19 \times 0.39 \text{ m}$. Con sisas de mortero entre blocks de 0.01m. Ver detalles de cortes de muro para determinación de alturas y ubicación de refuerzos horizontales. La resistencia a compresión del block será de 35 kg/cm^2 .

Para pegar el block, el mortero a utilizar de: cemento-arena de río 1:3. Las juntas de dilatación se ubicaran según indique los planos de construcción y tendrá un ancho de 0.01mts o el ancho del material de junta.

f. SOLERA INTERMEDIA SI-1

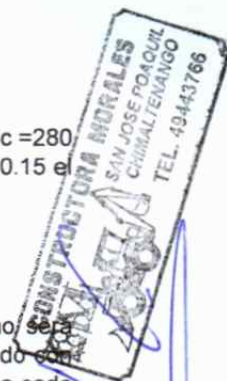
Estos elementos estructurales serán de dimensiones de 0.14×0.20 , el recubrimiento será de 1" el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre lateral al muro estas soleras serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con refuerzo 4 No. 3 longitudinales y refuerzos transversales (estribos) No. 2 a cada 0.20m, todo el acero de refuerzo será de grado 40.

g. SOLERA FINAL SF-1

Estos elementos estructurales serán de dimensiones de 0.14×0.20 , el recubrimiento será de 1" el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre lateral al muro estas soleras serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con refuerzo 4 No. 3 longitudinales y refuerzos transversales (estribos) No. 2 a cada 0.20m, todo el acero de refuerzo será de grado 40.

h. INSTALACION DE TUBOS HG DE 1 1/4"

Estos serán colocados en cada columna con una altura no menor a 70 cms ni mayor a 80 cms. Tal como se muestra en los planos deberán estar sujetos a la armadura de columna. Su función será sostener la tensión del alambre tipo RAZZOR RIBBON.



1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

i. INSTALACION DE RAZOR RIBBON

Considerando aspectos de seguridad se instalará alambre de seguridad tipo razor ribbon, en la parte superior del muro perimetral.

Para poder tensar el razor ribbon se utilizará alambre espigado que sea galvanizado. La instalación del alambre debe ser continua y sin cortes, el mismo debe quedar en la parte hacia adentro del sitio sin invadir los terrenos colindantes y en la parte del muro frontal o cualquier muro que dé hacia calle debe quedar centrado al muro.

Se deben dejar señales de precaución. Superior al muro deberá fundirse tubos hg de 1 1/4" para soporte de alambre los mismos deben quedar pintados para evitar la corrosión. Incluye todos los materiales y trabajos necesarios para su realización.

j. ZAPATA

Estos elementos estructurales serán de dimensiones de 0.75x 0.75MTS, el recubrimiento será de 1" el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre al muro de circulación reforzado estas zapatas serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$, con refuerzo 7 No. 4 en ambos sentidos a cada 0.10m, todo el acero de refuerzo será de grado 40.

k. CIMIENTO CORRIDO CC-2

El proyecto se plantea el cimiento corrido de un tipo según necesidad de cargas, con dimensiones de 0.40m y un espesor de 0.20m, recubrimiento de 3" y colocadas en los puntos ubicados en planos. Todo será de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$, con 3 refuerzos corridos No. 4 y refuerzos transversales (eslabones) No. 3 a cada 0.15m. Todo el acero será de grado 40. El cimiento corrido se construirá únicamente para el área de cerramiento donde indican los planos

l. COLUMNA C-2

Las columnas tipo C-2 serán colocadas según ubicación en planos, serán construidas de concreto reforzado $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$ de dimensiones 0.19 x 0.19m con 4 refuerzos principales No. 4 longitudinales más estribos No. 2 @ 0.15 el recubrimiento será de 1". Todo el refuerzo de acero será grado 40.

m. SOLERA DE HUMEDAD SH-2

Estos elementos estructurales serán de dimensiones de 0.19 x 0.20, el recubrimiento será de 1" el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre lateral al muro estas soleras serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$, con refuerzo 4 No. 4 longitudinales y refuerzos transversales (estribos) No. 2 a cada 0.15m, todo el acero de refuerzo será de grado 40.

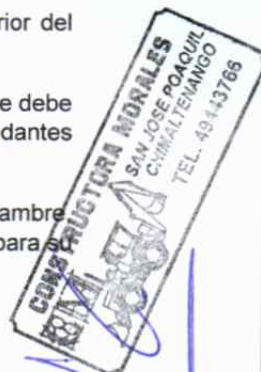
n. LLEVANTADO DE BLOCK DE 50 KG/CM2 0.19*0.19*0.39 MTS.

Se entiende por muro todo elemento arquitectónico y/o estructural que se construye verticalmente para delimitar espacios y/o transmitir cargas. En el levantado de muros deberán usarse materiales que correspondan a lo especificado en documentos y planos del proyecto.

Antes de usar cualquier clase de material en la construcción de muros, el Contratista deberá obtener la aprobación del Supervisor, para lo cual proporcionará las muestras respectivas del material o producto a usar con sus respectivos ensayos de laboratorio.

Los blocks deberán ser consistentes y uniformes en sus dimensiones, aceptándose una variación máxima del 0.5% de sus dimensiones nominales y serán de primera calidad, tendrán acabado liso y color uniforme, con aristas y esquinas rectas libres de raspaduras, roturas, rajaduras o con cualquier clase de irregularidad que a juicio del Supervisor pudiera afectar la resistencia o apariencia del muro.

Los blocks se transportarán a la obra cuando estén suficientemente curados a manera que durante su manipulación, transporte y colocación no sufran daños, aceptándose únicamente los blocks que lleguen enteros y en buenas condiciones a la obra.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Se realizará el levantado de mampostería de block de $0.19 \times 0.19 \times 0.39\text{m}$. Con sisas de mortero entre blocks de 0.01m . Ver detalles de cortes de muro para determinación de alturas y ubicación de refuerzos horizontales. La resistencia a compresión del block será de 50kg/cm^2 .

Para pegar el block, el mortero a utilizar de: cemento-arena de río 1:3. Las juntas de dilatación se ubicarán según indique los planos de construcción y tendrá un ancho de 0.01mts o el ancho del material de junta.

o. SOLERA INTERMEDIA SI-2

Estos elementos estructurales serán de dimensiones de 0.19×0.20 , el recubrimiento será de $1''$ el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre lateral al muro estas soleras serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$, con refuerzo 4 No. 4 longitudinales y refuerzos transversales (estribos) No. 2 a cada 0.20m , todo el acero de refuerzo será de grado 40.

p. SOLERA FINAL SF-2

Estos elementos estructurales serán de dimensiones de 0.19×0.20 , el recubrimiento será de $1''$ el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre lateral al muro estas soleras serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$, con refuerzo 4 No. 3 longitudinales y refuerzos transversales (estribos) No. 2 a cada 0.20m , todo el acero de refuerzo será de grado 40.

q. CERNIDO EN COLUMNAS + SOLERA INTERMEDIA Y FINAL LADO INTERNO

CERNIDO

Previo a su colocación la superficie a trabajar deberá de estar libre de cualquier impureza limpiando con agua y quitando puntas de alambres existentes que dificulten la aplicación de la mezcla.

Se aplicará una primera capa de mezcla para homogenizar y nivelar la superficie y esquinas de columnas resaltadas, esta capa deberá de tener un mínimo de 3mm . De espesor hasta un máximo de 5mm . En caso de que el espesor exceda el máximo a este deberá de aplicarse una capa de forjado con sabieta o lo que indique el supervisor.

Una vez seca la primera capa se aplicará una segunda capa para darle el acabado y tallado final este será cernido remolineado o vertical según lo indique el supervisor de obras. Se trabajará con plancha de madera, hasta obtener una superficie remolineado y/o vertical uniforme, se efectuará en lienzos completos de manera que no queden juntas intermedias.

DEFINICION

Son tratamientos que se hacen a las columnas y soleras lado interno, colocando capas de materiales resistentes para protegerlos, ayudar a su limpieza, mantenimiento, conservación, y para efectos decorativos.

r. REFUERZOS VERTICALES DE CONCRETO + PIN No. 4 @ 0.40mts (2 POR TRAMO)

Los refuerzos de concreto serán colocados en el muro de circulación de lado oriente según ubicación en planos, tal como se muestra en el detalle de corte de muro B Y los pines serán No. 4 @ 0.40m + fundición de concreto reforzado $F'c = 280\text{Kg/cm}^2$ dentro de cada block. Todo el refuerzo de acero será grado 40.

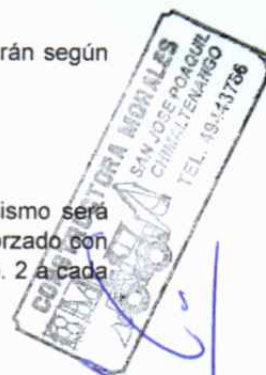
a. POZO DE INFILTRACION + TRAGANTE Y REJILLA METALICA

b. POZO DE ABSORCION

Debido a que en el lugar del proyecto no hay forma de drenar las aguas pluviales hacia algún sitio seguro, se deberá perforar un pozo de infiltración de 1.00mts . De diámetro por una profundidad de 20.00mts . Si el estrato encontrado no es el adecuado, se deberá profundizar más a criterio del supervisor de obra en conjunto con el supervisor de la empresa y los pozos serán tratados con piedra bola 1.00mts y una cama de piedrín de 1.00mts . de la profundidad del pozo.

CAMA FILTRANTE

En la parte inferior tal como se muestra en los planos, deberá llevar un metro cubico de piedra bola. Más un metro cubico de piedrín Será instalado después de colocar los tubos de concreto.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENCAMISADO TUBERIA RANURADA DE 36" DE DIAMETRO EXTERNO

Cuidadosamente se estará instalando tubería de concreto perforado con un diámetro de 36" esto con el fin de proteger las paredes del pozo y evitar deslizamientos.

BROCAL + TAPADERA

Se construirán de ladrillo tuyuyo de 0.06 x 0.11 x 0.23m colocados de punta adheridos con mortero de cemento en proporción 1:2, debiendo humedecer las unidades al punto de saturación previa colocación, para evitar la pérdida de humedad del mortero de pega y generar agrietamientos o desprendimientos.

Los ladrillos deben estar libres de imperfecciones como fisuras o quebraduras y deben ser de resistencia media a la compresión de 90 Kg/cm². Podrá emplearse ladrillo con ranuras de fábrica, para mejorar la adherencia siempre y cuando cumpla con la resistencia requerida.

La construcción de las tapaderas deberá realizarse cuando se concluya la compactación del suelo, y de acuerdo con las dimensiones indicadas en planos. Debe ponerse especial atención a las asas de las tapas de concreto, de manera que no sean dañadas por el tráfico y permitan ser utilizadas para las inspecciones y limpiezas.

El acabado de las tapaderas de concreto debe ser alisado.

2.2 CANAL DE CONCRETO ARMADO (TRAGANTE)

La construcción del canal de concreto armado servirá para reunir el caudal del agua acumulada de las calles bajo una rejilla también se podrá inspeccionar que toda el agua pluvial llegue a un pozo de infiltración. Esta deberá ser de 0.70 mts. De ancho por la longitud que indica los planos y una profundidad de 1.60mts con un desarenador de 0.40 mts. Fundido con concreto 4000 PSI y fuerzo con hierro No. 3 grado 40 colocados a cada 15 centímetros en ambos sentidos. En el interior debe aplicarse un alisado en proporción 1:2 (cemento y arena de río cernida). Con su respectiva tapadera para inspeccionar.

Se colocará tubo de pvc de 8" de diámetro y se deberá trazar hacia la dirección del pozo de infiltración donde desembocaran las aguas de lluvia. Teniendo una longitud de 3.00 mts; máximo.

2.3 REJILLA METALICA

La rejilla metálica deberá tener un ancho de 0.56 mts. Terminada deberá construirse con hierro planas de 1/4" x 1 1/2", colocados a 45° @ 0.025 mts, utilizando 2 angulares como refuerzos a lo largo y ancho + un marco de angular de 1 1/2". Con sus respectivas bisagras.

III. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

Los materiales de construcción "básicos" a usar en este proyecto deberán llenar las especificaciones que a continuación se detallan.

Cemento

A menos que el supervisor autorice otra cosa, en la totalidad de la obra se empleará cemento según las normas de la ASTM. Será de la mejor calidad de una marca reconocida, acreditada y aprobada por el centro de Investigaciones de Ingeniería. No se permitirá cambio en el empleo de cemento hasta que el supervisor conozca y apruebe el resultado de las pruebas de calidad. Todo cemento que haya sido almacenado en un lugar diferente a los silos de la fábrica por más de 4 meses de haber sido producido, deberá someterse a nuevas pruebas antes de su uso.

Arena

Será arena natural, su contenido y granulometría puede ser aprobado por laboratorios competentes. La arena consistirá en partículas de grano anguloso, duras, limpias, libres de arcilla, limo, álcalis, mica, no contendrá fragmentos blandos, finos desmenuzables o materia vegetal, en un porcentaje mayor de 1%.

Para calcular la granulometría de la arena que se emplee, se someterán muestras representativas a un análisis, antes de comenzar a proveer la arena, el valor del módulo de fineza obtenido de estas muestras será comparado con el que se obtenga al analizar una muestra de cualquier envió de arena durante el transcurso de la obra. Si entre el valor obtenido de ésta última muestra y el valor obtenido previamente y aceptado por el Supervisor hay más 0.20% de diferencia, la arena será rechazada, a menos que se hagan los ajustes necesarios en las proporciones del concreto, para así compensar por la diferencia en granulometría según dictamen del centro de investigaciones de Ingeniería.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Iera. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Agregado grueso

Consistirá en grava de río de piedra triturada de $\frac{1}{2}$ " o $\frac{3}{4}$ ". Será limpio, sano, duro, totalmente libre de materia vegetal. No se permite la presencia de fragmentos blandos, finos, desmenuzables o alargados en porcentajes mayores de los que se expresa a continuación:

Fragmentos Blandos: 5.00% por peso terrones de Arcilla 0.25% por peso.

Material en suspensión: más fino que tamiz # 200 1.00% por peso.

No se empleara piedra, en condiciones similares a las que se le hayan demostrado tendencia a desintegrarse o a desgarrarse por la acción del clima o que no haya sido verificada ni autorizada por el superior. Para el caso de piedra triturada a máquina, esta se cernirá para separar completamente el polvo de la piedra completamente antes de almacenarla, a menos que la piedra triturada sea lavada.

El tamaño del agregado grueso no será mayor de la quinta parte de la dimensión menor entre los lados de la formaleta del miembro en que se empleará el concreto, ni mayor de las tres cuartas partes de la mínima separación libre entre barras o manojo de barras de refuerzo.

Concreto

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland 4000 PSI, arena, agregado grueso y agua. El concreto a utilizar en los elementos estructurales como cimiento corrido, zapatas, soleras y columnas, tendrá una resistencia a la compresión de 210 Kg/cm². Llevará un agregado grueso de $\frac{3}{4}$ " y un agregado fino, libres de material orgánico o contaminante.

El concreto será uniforme para todos los elementos estructurales y no podrá mezclarse directamente sobre el terreno natural, debiendo establecer un área en donde se pueda obtener un concreto libre de impurezas, así como libre de concreto fraguado.

El tiempo máximo de colocación de concreto posterior a su mezclado, será de 30 minutos y deberán utilizarse vibradores con el propósito de alcanzar todas las partes del elemento estructural, evitando la existencia de espacios vacíos o varillas de acero que queden expuestas. En la fundición de cualquier elemento vertical, el concreto no se vaciará a una altura mayor de 1.20 metros dentro de las formaletas.

El diseño de la mezcla a emplearse en zapatas, cimiento corrido, columnas, vigas, losa y donde se indica será:

Proporción del concreto R=280 kg/cm ²		
Cemento	11.50	Saco
Arena	0.60	M ³
Piedrín	0.75	M ³

El diseño de la mezcla a emplearse en soleras, banqueta y otros elementos no estructurales será:

Proporción del concreto R=210 kg/cm ²		
Cemento	10	Saco
Arena	0.55	M ³
Piedrín	0.65	M ³

El contratista no podrá modificar la mezcla ya aprobada (la anterior), a menos que así lo requieran (mayor resistencia). En este caso, se procederá a diseñar una nueva mezcla, la cual se someterá de nuevo a la aprobación del supervisor antes de su empleo.

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El agua a utilizar en la mezcla de concreto y en general en todos los procesos constructivos que utilicen agua, deberán usar agua clara, fresca, libre de ácidos, aceites o de cualquier otra impureza. Además el contratista podrá emplear aditivos desinfectantes o acelerantes, con la previa autorización del supervisor, los aditivos deberán de emplearse en las proporciones indicadas por el fabricante.

Control de calidad del concreto

El control de calidad del concreto se mantendrá en todo el proceso de construcción, con el objeto de garantizar la trabajabilidad apropiada para las condiciones de colocación y resistencia especificada.

Para la comprobación de la calidad del concreto, de cada fundición se tomarán las muestras necesarias (no menos de 4 especímenes por metro cúbico) los cuales serán fabricados y probados. Cuando los ensayos de laboratorio que el concreto no satisfacen los requisitos específicos, el superior ordenará un nuevo diseño de mezcla, incluyendo los cambios necesarios.

Mezclado, colocación y consolidación del concreto

Previo a la realización de una fundición de concreto, deberán verificarse los siguientes aspectos:

Que todo el equipo de mezclado y transporte de concreto se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento y debidamente limpio.

Que las barras de acero de refuerzo estén libres de óxido, escamas y cualquier material extraño adherido a las mismas y que estén fijos en su lugar para que durante la fundición no existan corrimientos.

Los espacios a ocupar por el concreto estarán libres de escombros, definitiva.

Que los muros del terreno cortado que van a estar en contacto con el concreto, estén debidamente humedecidos.

Si el concreto va a colocarse directamente sobre la tierra, la superficie en contacto con el concreto este limpia compacta y humedecida.

Que la superficie del concreto endurecido esté libre de lechada y de otros materiales blandos.

Mezclado

A menos que el supervisor autorice otro sistema, todo el concreto se mezclará en mezcladora mecánica; en este caso ni la velocidad ni la capacidad por volumen de la mezcladora excederán las recomendaciones del fabricante, para este caso el contratista deberá de proporcionar el equipo adecuado, así como el necesario para su transporte y colocación.

Todo el concreto deberá mezclarse hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales y deberá descargarse la mezcladora completamente antes de que se vuelva a cargar. El tiempo mínimo para mezclar, después de que todos los materiales estén colocados dentro de la mezcladora, será de un minuto y medio. No se permitirá sobre mezclar en exceso hasta el punto que se requiera añadir agua para mantener la consistencia requerida.

Cuando se use concreto pre-mezclado deberá mezclarse y entregarse de acuerdo con los requisitos establecidos en las especificaciones para concreto pre-mezclado ASTM C-940 y ASTM 685.

Transporte del concreto

El concreto será transportado desde la mezcladora hasta el sitio en que se depositara en la forma más rápida y práctica, empleando métodos que eviten la separación o pérdida de los componentes de la mezcla. El equipo de transporte debe de ser capaz de llevar el concreto al sitio de colocación sin interrupciones, para impedir la pérdida de plasticidad entre batchadas sucesivas.

Revenimientos

El revenimiento (Slump) será determinado en la obra de acuerdo a las recomendaciones del diseño de mezcla. Mientras los documentos particulares del proyecto o del laboratorio no establezcan un revenimiento en especial, se emplearán los siguientes rangos:

Cimientos y muros de cimentación:

12 cm. Máx. y 5 cm. Min.

Columnas:

12 cm. Máximo y 8 cm. Mínimo.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Colocación

Todo el equipo y los métodos de colocación de concreto están sujetos a la aprobación del supervisor. El concreto se depositará lo más cerca posible de su posición final, para evitar la separación debida a manipuleo y flujo, no se permitirá una caída vertical mayor de 1.5mts.

El concreto será depositado antes que se inicie el fraguado inicial y bajo ningún concepto, cuando el agua de hidratación haya estado presente en la mezcla por más de 45 minutos. El concreto se coloca sobre superficies húmedas, limpias y libres de corrientes de agua, no se permitirá depositar el concreto sobre fango blando, superficies secas o porosas o sobre rellenos que no hayan sido consolidados adecuadamente.

Todo el concreto se depositará en capas que no excedan de 60 cm. de espesor. En casos especiales el supervisor dará la aprobación. Toda la fundición será monolítica mientras sea posible, esto quiere decir que se llenaran todos los tramos, paneles, etc. en una sola operación continua.

El concreto que se haya endurecido antes de ser colocado, será rechazado y no podrá ser utilizado en ninguna fundición de la obra. El contratista deberá de contar con los medios adecuados para proteger las fundiciones en caso de lluvias inesperadas.

Consolidación de concreto

La vibración del concreto se efectuará con el equipo adecuado, aprobado por el supervisor. Los vibradores se emplearán bajo la estricta vigilancia de personas con experiencia en su uso. El vibrador debe de introducirse a la masa de concreto verticalmente en puntos distantes entre sí, no más de 0.75mts. y no menos de 0.45mts. Los vibradores deben de penetrar con el concreto por su propio peso y deberá vibrarse el espesor total de la capa inferior del concreto fresco.

No se permitirá una vibración excesiva que cause segregación o nata que tienda a sacar exceso de agua a la superficie. El vibrador deberá de retirarse lentamente para evitar la formación de cavidades. Se pondrá especial cuidado en no aplicar directamente sobre el refuerzo o sobre sectores o capas de concreto que ya hayan endurecido al punto que dejan de ser plástico bajo la acción del vibrado.

Se evitará el empleo de los vibradores para transportar el concreto dentro de la formaleta. En los lugares en donde se dificulte la colocación del concreto se aplicará, adicionalmente una compactación manual usando barras de acero. En la fundición de columnas y demás elementos verticales, podrá ayudarse la compactación, vibrando la formaleta por medio de vibradores especiales.

Curado del concreto

El concreto recién colocado deberá protegerse de los rayos solares, de la lluvia y de cualquier otro agente exterior que pudiera dañarlo. Deberá mantenerse húmedo durante los primeros 7 días después de su colocación. Para eso se cubrirá con una capa de agua, o con cubierta saturada de agua, que haya sido aceptada por el Supervisor, o por cualquier otro método que mantenga húmeda la superficie del concreto. El agua para el curado deberá de estar limpia y libre de elementos que puedan manchar o decolorar el concreto.

Formaleta

Las formaletas deberán ceñirse en todo a la forma, fines y dimensiones de los miembros que se moldearán de acuerdo a los planos. Serán lo suficientemente rígidas para evitar deformaciones al ser sometidas al peso del concreto y cargas de trabajo durante la fundición.

Toda la formaleta será adecuadamente entranquillada para garantizar que mantenga su forma y posición durante el uso.

El contratista efectuara el diseño de la formaleta tomando en cuenta, principalmente, los siguientes factores:

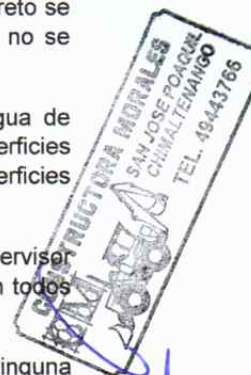
Velocidad, método y colocación del concreto.

Cargas a que estará sujeta la formaleta.

Selección para los materiales de la formaleta y sus refuerzos.

Deflexión de la formaleta y contra flecha a imponer.

Empalme en los puntales.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Las formaletas serán de acero, madera o cualquier otro material liso aprobado por el supervisor no se aceptarán deformaciones que sobresalgan de la superficie más de 1/8" o agujeros o aberturas con un diámetro mayor de 1/8". La calidad de la formaleta estará sujeta a la aprobación del superior y su rechazo dependerá de su estado, por el número de usos y/o su baja calidad por el maltrato de la misma.

La formaleta deberá estar limpia de impurezas, clavos y sobrantes de concreto, en el caso de la formaleta de madera, las piezas sobre las que se colocará directamente el concreto deberán ser cepilladas y luego de armarla se mojará cuando al menos una hora antes de la fundición o colocado, con respecto a las uniones y/o juntas deberán apretarse al máximo; si quedan espacios o huecos se calafatearán con papel, tiras de madera o papel húmedo (sobrantes de bolsas de cemento o cal, papel periódico).

Remoción de formaleta

No podrá removerse ninguna formaleta sin la autorización previa del supervisor. Al retirarla, se tendrá cuidado de no causar grietas o descorchar la superficie del concreto o sus aristas. La formaleta podrá ser tratada con desencofrante que autorice el supervisor, a fin de no dañar el elemento estructural y mantener la forma a la hora de retirarla. Las formaletas permanecerán en su lugar preferentemente 28 días y el siguiente tiempo mínimo:

Muros y miembros verticales:	2 días
Vigas:	12 días.

No se removerá la formaleta antes de los tiempos indicados, no obstante, si a juicio del supervisor así es necesario, las formaletas se mantendrán en su lugar y por un tiempo mayor que el que se especifique. Ningún miembro estructural ya fundido soportará directamente sin la formaleta colocada en su lugar, las cargas de construcción que excedan las cargas de diseño mostrada en los planos.

Acero de refuerzo

El acero de refuerzo consistirá en barras corrugadas de acero con una resistencia (F'y) de 2,800 Kg/cm². Todo el refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido suelto, escamas, pinturas, aceite u otro material extraño. Previo a la fundición deberá limpiarse el acero de refuerzo de todo tipo de mortero que haya quedado adherido.

Las barras de refuerzo deben amarrarse en todas las intersecciones y deberán mantener los recubrimientos especificados fijando externamente la formaleta. No se permitirá el uso de trozos de madera, piedra o block entre la formaleta y el acero de refuerzo. Los empalmes en varillas de acero deberán alternarse.

Calidad del acero

Todo el refuerzo empleado en la construcción será del grado 40 o lo indicado en los planos constructivos.

Corrugación del refuerzo

Todo el refuerzo empleado en la construcción de la estructura será corrugado estándar de acuerdo con la norma ASTM A305. Se exceptúa el acero de tamaño No. 2, el cual será liso.

Limpieza de acero

Todas las varillas, al ser colocadas dentro del concreto estarán completamente libres de óxido, moho, costras, grasa o de cualquier otra capa o cubierta que pueda reducir su adherencia al concreto.

Recubrimientos de concreto

Según el elemento que se trate, el refuerzo tendrá el siguiente recubrimiento mínimo de concreto:

- ✓ Cimientos en contacto con la tierra: 7.5cm.
- ✓ Losas, paredes, nervios, mochetas, soleras, etc.: 2cm.
- ✓ Vigas y columnas de marcos estructurales: 3cm.

Empalmes

Se evitarán empalmes en puntos donde el esfuerzo sea máximo. En empalmes traslapados, la longitud del traslape será como mínimo 30 veces el diámetro de la barra principal, pero en ningún caso será menor de 0.30m. El empalme se incrementará en un 20% cuando se traslape en un mismo punto barras separadas transversalmente 12 diámetros de la varilla o menos; cuando se traslape encontrándose localizados a menos de 15cm. o 6 diámetros de la

CONSTRUCTORA MORALES
S.M. JOSE POACI
CHIMALTENANGO
TEL. 49

4





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

varilla de un borde del mismo donde se encuentre. No más de la mitad de las barras de un miembro estructural se traslaparan en un espacio longitudinal de 40 diámetros de la barra. Los empalmes traslapados se efectuaran en la media altura libre central de la columna y además de los estribos normales, se colocaran 2 estribos No.3 de la misma forma que los normales separados

CRITERIO DISEÑO SISMO-RESISTENTE CIMENTACION

*Se utilizó el código UBC-03 para corte basal.

Advertencia: Fisuración e Impermeabilidad:

El concreto está sujeto a ciertas fisuraciones especialmente en losas.

Todas las superficies horizontales expuestas a la intemperie requieren impermeabilización formal preferentemente con membranas, películas y calafateos. Todas las sisas deberán ser calafateables (es decir deben tener más de 1cm).

Si se desea minimizar la Fisuración de losas deberá utilizarse un concreto con el mínimo contenido de agua posible, fluidificado y plastificado con los aditivos recomendados por el proveedor de concreto y deberá implementarse un programa de curado estricto. Para losas, deberá indicársele al proveedor de concreto que se desea minimizar fisuras y que recomiende la mezcla adecuada.

TABLA 1

LONGITUD DE TRASLAPES			
F _y = 2800 Kg/cm ²		F _c = 210 Kg/cm ²	
VARELLA N°	DIAMETRO	Ld	LT
2	1/4"	30	40 cms.
3	3/8"	30	40 cms.
4	1/2"	40	50 cms.
5	5/8"	50	60 cms.
6	3/4"	60	75 cms.
7	7/8"	70	100 cms.
8	1"	85	140 cms.

TALLADO DE COLUMNAS Y SOLERAS

Para darle un mejor realce a la obra se deberá de aplicar una capa de arena de río cernida y cemento (cernido remolineado o vertical) tallando con este todo tipo de columnas y soleras dejando una capa no mayor a 5mm. Con proporción 1 : 4 (1 saco de cemento x 4 carretes de arena cernida).

El tipo de cernido aplicado será remolineado y/o vertical fino y las muestras hechas en obra deberán ser aprobadas por el Supervisor previo a su aplicación, cuidando que no aparezcan agrietamientos y de ser así, se deberá de corregir la proporción, donde se garantice que no aparecerán grietas en el acabado final de este cernido. Será aceptable la aplicación de mezclas preparadas, que incluyan fibra o resina que evite el apareamiento de grietas, fisuras o desprendimientos, todo esto en función de los excesos de humedad ambiente que prevalecen en la zona de las obras.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS, (Q485,655.00), IVA incluido.** procedencia de los fondos: Los fondos serán proporcionados por la Municipalidad de Zaragoza, del Departamento Chimaltenango con cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco quetzales exactos, **(Q485,655.00)**, que representa el 100%, Los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Un anticipo del **(20%)**, el cual se le dará después de que la autoridad administrativa superior haya aprobado el presente contrato de trabajo previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de Inversión del Anticipo. b) presentar a favor de la Municipalidad una fianza por el monto total de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y cumplimiento. c) Libro de Bitácora para el presente proyecto, debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas. 2) Los pagos subsiguientes, se harán de conformidad con lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y se harán las amortizaciones del anticipo respectivas, de la siguiente manera: en base al avance físico del proyecto reportado por el contratista a través de estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, con el visto bueno del Supervisor (a) Municipal de Obras contratado (a) para el efecto, y demás documentos que solicite la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. **CUARTA: PLAZO Y SANCIONES:** El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega de los trabajos que se contratan después de que se le notifique de que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Municipal o la autoridad administrativa superior. El contratista se compromete a terminar totalmente y a entera satisfacción de la Municipalidad los trabajos en materia de este contrato, dentro del **Plazo de CUATRO MESES (4)**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista iniciará el proyecto, dentro de los siguientes diez días de haber recibido el anticipo, caso contrario, se le sancionará con multa diaria del uno por millar por cada día de atraso y/o devolverá íntegramente el valor total del anticipo procediéndose a la respectiva rescisión del presente contrato. El contratista deberá cumplir con entregar los trabajos dentro del plazo estipulado por este contrato, la Municipalidad no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de la obra, excepto en los siguientes casos: **A)** En los casos a que se refiere el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra; también se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a que el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al contratista. **B)** Si se tratare de una suspensión por causas no imputables al Contratista siempre que esté dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, deberá solicitar por escrito la suspensión a la Municipalidad para resolver dentro del menor tiempo posible, indicando el número de días autorizados; fuera de los casos indicados anteriormente, el Contratista no podrá solicitar, a la Municipalidad conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de los días computados para ejecutar los trabajos fuera del contrato y de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas en su oportunidad, conforme lo estipulado en esta, cualquier exceso será tenido como retraso imputable al Contratista; para los efectos del pago de las sanciones respectivas. **QUINTA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales, y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. 2) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultadas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. 3) Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado, así como brindar la seguridad de cada uno de ellos por medio de la inscripción y/o pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores, y demás obligaciones. 4) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. 5) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. 6) Elaborar y colocar un rótulo de identificación de la obra, para los efectos de auditoría social establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto, cuyo modelo será proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación. 7) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. 8) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. 9) El contratista se compromete a cumplir con cada una de las cláusulas establecidas en el contrato, en su oferta, en las bases del evento y en los documentos contenidos en el expediente administrativo del proyecto, de lo contrario la Municipalidad tendrá el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento de lo establecido, sin responsabilidad de su parte. 10) El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del presente proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-, de acuerdo a lo establecido en el artículo Tres del Punto Resolutivo número Cuatro guion Dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. 11) El contratista deberá contar con un profesional en la ingeniería civil o arquitectura que intervendrá en la ejecución en calidad de superintendente. 12) El contratista se somete al fuero de su domicilio fijándolo en el departamento de Chimaltenango y se compromete a mantenerlo inalterado mientras la vigencia del presente contrato. **OCTAVA: FIANZAS:** El contratista se obliga a prestar las fianzas siguientes: 1) Fianza de Anticipo: Ésta se presentará en los términos indicados en la cláusula tercera y de conformidad con lo que determina el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones de Estado. 2) Fianza de Cumplimiento: Como requisito previo para la aprobación del presente contrato por medio del Concejo Municipal o autoridad administrativa superior, el Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta que la municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía o fianza de conservación de obra. 3) Fianza de Conservación de Obra: Esta fianza será por un valor igual al quince (15) por ciento del valor original del presente contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, que cubrirá las fallas y defectos que resultaren por causas imputables al Contratista en la ejecución de la obra. Esta fianza estará vigente durante dieciocho (18) meses en los términos indicados en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. 4) Fianza de Saldos Deudores: El contratista deberá constituir la fianza de Saldos Deudores correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la recepción de la obra. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN**

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



JURADA: El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** a) El Contratista está obligado a pagar a la Municipalidad una sanción por el atraso de la obra por causa imputable al contratista será sancionado de 1 al 5 por millar de monto de la obra, que no se haya ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante BASE LEGAL: Artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (reformado por el artículo 29 del Acuerdo Gubernativo 172-2017). b) Si de alguna forma el Contratista que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a la Municipalidad ejecutando los trabajos, variando la calidad o cantidad, o que no correspondan a los adjudicados, será sancionado con una multa del 100% del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** 1) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal que atienda a las personas indicadas, proporcionando la información que requieran. 2) Cuando la obra esté terminada el contratista constituirá Fianza de Conservación de Obra y de Saldo Deudores como lo establece la cláusula octava del presente contrato y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y dará aviso por escrito a la Municipalidad y al Supervisor. El Supervisor hará la inspección final dentro del término de quince días hábiles a partir de la recepción del aviso, si hubiere partes de la obra que no se ajusten a los planos y especificaciones, notificará por escrito al Contratista sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3) Dentro del término de cinco días a partir del informe Final de Supervisión, la autoridad correspondiente de la Municipalidad nombrará una comisión receptora y liquidadora conforme lo estipula el artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad, en caso de que la comisión receptora ordene al Contratista corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Los trabajos a ejecutarse, señalando los que serán por cuenta y riesgo de la Municipalidad, b) El tiempo a emplearse; c) Si el tiempo necesario para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede o no tiempo adicional al Contratista. Efectuados los trabajos ordenados y recibidos satisfactoriamente por la Comisión Receptora, esta levantará el acta final respectiva. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, practicará la liquidación final con la comparecencia del Contratista o su representante, estableciendo el costo total de la obra, verificando los cálculos finales del contrato, levantando acta explicativa, formulando y firmando cuadros contables necesarios, todo dentro del plazo que fije la Municipalidad. Si el Contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, esta será válida y el Contratista no tendrá derecho a impugnarla. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicadas serán el fundamento para que la Municipalidad previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación aprueben dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente contrato, autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. Cualquier reclamo de inconformidad por parte del Contratista con respecto a la liquidación final, deberá hacerlo dentro del término de cinco días siguientes a la fecha que le fue notificado por parte de la Municipalidad el acta levantada por la comisión. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leido íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel con el membrete de la Municipalidad.

HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
Alcalde Municipal



ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC
Contratista



En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós Yo, JILMAR ROBERTO PÉREZ GUZMÁN, Notario, colegiado número diez mil quinientos cincuenta y tres como DOY FE, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de ejecución de obra No. 18-2022, que hace referencia al proyecto denominado: **CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de Cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **ESVIN SAMUEL**

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ANTONIO MORALES CHARUC, de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en 1 calle 02-047, zona 1, San José Poaquil, Chimaltenango, quien se identifica con el documento personal de identificación código único de identificación número: Tres mil setenta y tres, cuarenta y nueve mil veinte, cero cuatrocientos dos, (3073 49020 0402), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.-

Ante mí,

l.c. Wilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7038077

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 50/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MORALES
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO. 18-2022 de fecha 29/11/2022
OBJETO DE CONTRATO:	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
VIGENCIA DE LA FIANZA:	4 Mes(es) contados a partir del 30/11/2022 hasta 29/03/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 50/100 (Q. 48,565.50)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 01 de diciembre del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölick
Gerente o Apoderado

Guatemala, 01 de diciembre del 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7038077

- Asegurado (Fiado): ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MORALES
- Fecha de Emisión de la póliza: 01 de diciembre del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10086916 - 6429464





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 19-2022

PROYECTO: AMPLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA MANCHEREN GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO CUENTADANCIA T3-4-15

En el municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós (29/11/2022), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos: a) Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guion dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guion dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guion cincuenta y cinco de la zona uno (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**, es la Municipalidad de Zaragoza; y por la otra parte, **JOSÉ AXEL QUILL APEN**, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en 1era. Calle 2-58 Zona 4, San José Poaquil, Chimaltenango, quien se identifica con el documento personal de identificación código único de identificación número: Dos mil trescientos sesenta y cuatro, noventa y un mil ciento cuarenta y ocho, cero cuatrocientos dos, (2364 91148 0402), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Propietario de la empresa mercantil individual denominada: **INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER**, lo que acredita con patente de registro número: Quinientos sesenta y nueve mil setecientos catorce, (569714), folio setecientos ochenta y cinco (785), libro quinientos treinta y uno, (531) de empresas mercantiles con número de expediente: siete mil seiscientos setenta y dos guion dos mil once, (7672-2011) categoría única, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT: Dos millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete k, (2609407k), e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio Sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (66658) del libro de inscripciones y registro número Siete mil ochocientos noventa y siete (7897) del libro de registro de proveedores, y que en lo sucesivo se denominará: **EL CONSTRUCTOR**. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal anotados, y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de conformidad con La Ley, y a nuestro juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes para la celebración del presente Contrato Administrativo de Ejecución de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: **AMPLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA MANCHEREN GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, Identificado con el número de **SNIP 261939**, Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, ajustándonos a lo que para el efecto determinan las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los Artículos Doscientos Cincuenta y Tres y Doscientos Cincuenta y Siete (253 y 257) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos Treinta y Cinco (35), inciso u, Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53), Ciento Treinta (130), del Decreto Doce (12) guion Dos mil Dos (12-2002) Código Municipal; Los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado) y sus reformas, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas; Acuerdo Gubernativo 122-2016, y el Acuerdo Ministerial número Doscientos Quince guion Dos Mil Cuatro (215-2004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, asimismo forma parte de este documento las especificaciones Generales y Técnicas, cuadro de renglones de trabajo y planos elaborados según estudio técnico; de igual manera los documentos presentados y publicado en el Sistema Guatecompras con el Número Operación Guatecompras: Dieciocho millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y ocho (NOG. 18405738), lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto No. 57-92, en sus Artículos 1, 47 y 49; la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil veinte; las normas aplicables emitidas por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR; las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; y la **Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número veinticinco guion dos mil veintidós (25-2022)**, y lo regulado por las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Zaragoza, los trabajos del proyecto denominado: **AMPLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA MANCHEREN GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, conforme a planos, especificaciones técnicas y

INVERSIONES Y SERVICIOS
Propietario
José Axel Quill Apen

Hugo Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

demás documentos que componen el expediente administrativo del presente proyecto y que para el efecto tiene la Municipalidad. Los renglones de trabajo a ejecutar son los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Preliminares	Unidad	1.00	Q 10,660.00	Q10,660.00
2	Postes de concreto	Unidad	16.00	Q 6,530.87	Q104,493.92
3	Estructuras de media y baja tensión	Unidad	16.00	Q 3,559.80	Q56,956.80
4	Anclas y Retenidas	Unidad	19.00	Q 2,447.14	Q46,495.66
5	Línea de media tensión	Metros	800.00	Q 51.10	Q40,880.00
6	Red de Distribución	Metros	165.00	Q 55.30	Q9,124.50
7	Sistemas de protección y maniobra	Unidad	1.00	Q 13,468.57	Q13,468.57
8	Transformadores	Unidad	1.00	Q 37,934.00	Q37,934.00
TOTAL DE LA OBRA					Q320,013.45

Y las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. PRELIMINARES:

1.1. Trámites ante la distribuidora: Son tramites que se realizan ante la distribuidora para cumplir con los procedimientos y normativas de construcción:

1.1.1 Dictamen de Capacidad: Verificación que se realiza para verificar que la infraestructura eléctrica de la empresa de distribución tenga la capacidad de ampliar sus instalaciones.

1.1.2 Licencia de Construcción: Es cumplir con todos los requisitos y procedimientos que se utilizarán para la ejecución del proyecto ante la distribuidora, así mismo esta documentación ingresa a la distribuidora para su verificación; posteriormente al cumplir con toda la documentación la distribuidora generará el documento donde autoriza la licencia de construcción de la obra.

1.2. Replanteo de la Obra: Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la ubicación de las áreas destinadas a albergar las construcciones y/o puntos donde se ejecutarán los trabajos y los de replanteo y trazado de ejes para localizar estas áreas de trabajo de acuerdo a los planos de construcción y/o indicaciones del Supervisor de Obra.

2. POSTES DE CONCRETO

Las líneas de media tensión serán apoyadas en postes de 9.0 y 10.60 metros de longitud de concreto hormigonado de 300 daN respectivamente.

Los postes serán colocados con vanos mínimos y máximos según la topografía del terreno, los procedimientos y normativas de construcción según la empresa de distribución y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Todos los postes estarán debidamente izados y aplomados, los postes no quedarán cercanos a estructuras o edificios, Se observarán separaciones mínimas verticales y horizontales.

Las estructuras y conductores, no deberán interferir mecánica ni eléctricamente entre sí, ni tampoco con las líneas telefónicas. Los postes serán enterrados a las profundidades requeridas por este tipo de estructura típicas o según las especificaciones técnicas de los postes.

La perforación de agujeros para postes consiste en la apertura de un agujero en la superficie de tierra, que servirá para empotrar postes en media, para postes de 10.60 m (35') se perforará un agujero de profundidad no menor de 1.65 mts. Y de 1.50 metros para postes de 9 metros.

Una vez colocado el poste, se instalarán las retenidas, las que deberán fijarse al poste con los herrajes y no se permitirán fijaciones con amarres o enrollados.

Dr. Jéssica Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

3. ESTRUCTURAS DE MEDIA Y BAJA TENSION

3.1 AISLADORES:

La selección del aislamiento para una línea de distribución de energía eléctrica se basa en el voltaje, en este caso todo el aislamiento será para línea de media tensión de 19.9 KV, y en baja tensión para 120/240 voltios, además se cumplirán los todos requisitos establecidos en las normas CNEE y la distribuidora, en este caso, Energuate.

3.2 HERRAJES

Son los accesorios de metal que se utilizan para el montaje mecánico de las líneas eléctricas, todos los herrajes a instalar deberán estar galvanizados por inmersión en caliente.

4. ANCLAS Y RETENIDAS

Los anclajes sirven para evitar el des alineamiento de los postes en desvíos y remates que son formados por el tendido eléctrico debido a la fuerza mecánica que se ejerce. Los Anclajes se componen de la siguiente manera:

4.1 RETENIDA SIMPLE: En este Tipo de anclaje se colocan un tirante con Cable de Acero galvanizado clase "A" de alta resistencia de 3/8" 10,800 lb, 7 hilos que estará sujeto firmemente al poste y se asegurara hacia el suelo por medio de una Varilla de anclaje simple de acero galvanizado 3/4" x 8' y un ancla de acero galvanizado de Alta resistencia, los cuales se encuentran enterrados a una profundidad de 1.80 mts.

4.2 RETENIDA DOBLE: En este Tipo de anclaje se colocan un tirante con Cable de Acero galvanizado clase "A" de alta resistencia de 3/8" 10,800 lb, 7 hilos que estará sujeto firmemente al poste y se asegurara hacia el suelo por medio de una Varilla de anclaje doble de acero galvanizado 3/4" x 8' y un ancla de acero galvanizado de Alta resistencia, los cuales se encuentran enterrados a una profundidad de 1.80 mts.

5. LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Las estructuras y conductores, no deberán interferir mecánica ni eléctricamente entre sí, ni tampoco con las líneas telefónicas.

5.1 CONDUCTORES

El calibre mínimo para conductores para servicio primario monofásico, debe ser ACSR No. 1/0 AWG, y para neutro también debe de ser un ACSR No. 1/0 AWG.

Cuando por razones de diseño sea necesario el uso de servicio monofásico, se admite el diseño con conductores de calibre mayor a los descritos con anterioridad, de acuerdo a los requerimientos del sistema.

Todas las líneas de distribución primaria trifásicas o monofásicas llevaran su correspondiente neutro; en el caso de las estructuras con distribución secundaria solamente, el neutro de la distribución primaria será el mismo que el neutro de la distribución secundaria. En todo caso no deberán existir sectores de líneas de primario sin neutro ya sea común con el secundario o propio.

El neutro de todos los sectores deberá ser uno solo. Cuando haya sectores de la red sin secundario como en el caso de separación de circuitos, el neutro deberá extenderse para unir a ambos sectores para formar un solo circuito de neutro. Se deberá tomar cuidado especial del aspecto de la holgura del hilo neutro.

6. RED DE DISTRIBUCION

Son los conductores que llevan la energía de los transformadores hasta los postes de la red de distribución. El calibre mínimo para conductores de distribución en baja tensión es No.2, se utilizará conductor triplex de aluminio forrado No. 2. Sera instalado en los postes donde se necesita dar energía a las casas o luminarias según sea el caso.

7. SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA

7.1 CORTACIRCUITOS Y FUSIBLES

Todas las derivaciones se deberán proteger y aislar de la línea principal (troncal o ramal), mediante los correspondientes, pararrayos y/o cortacircuitos y fusibles.

Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

7.2 SOPORTES PARA CORTACIRCUITOS Y PARARRAYOS

Soportes de chapa metálica, que sujetan los cortacircuitos y pararrayos, son galvanizados, deben de cumplir con las especificaciones técnicas de la empresa distribuidora.

7.3 PARARRAYOS:

Aparato para proteger líneas de distribución de los rayos que consiste en una dispositivo o más unido a barras metálicas terminadas en punta y unidas por un extremo con la tierra por medio de conductores metálicos; se coloca verticalmente en lo alto de los postes para atraer los rayos y facilitarles un paso directo a la tierra por medio de la tierra física, esto sin que dañen la infraestructura eléctrica, los pararrayos establecen una vía con baja resistencia para el paso de la descarga y evitan así que la carga atraviere o afecte la infraestructura eléctrica. También se consideran dispositivos de protección las puestas a tierra de la línea y de la red en el final de los ramales de distribución.

8. TRANSFORMADORES

8.1 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN:

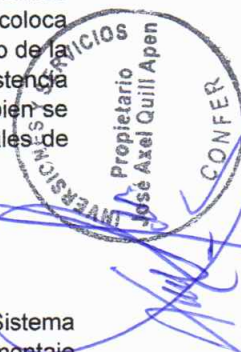
Aparato que reduce la tensión eléctrica del Sistema de Distribución Primario 19.9/34.5 KV, a la tensión del Sistema de Distribución Secundario 120/240 V, serán del tipo auto protegido, enfriado por inmersión en aceite para montaje en poste. La potencia del transformador será la indicada en planos.

8.2 SISTEMA DE TIERRA FÍSICA PARA TRANSFORMADOR

El neutro de la distribución deberá conectarse a tierra en los puntos en donde se instalen los transformadores solicitados. El valor de la resistencia de debe ser menor a 10 ohmios en verano.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de: **TRESCIENTOS VEINTE MIL TRECE QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q320,013.45), IVA incluido.** Los fondos serán proporcionados por la Municipalidad de Zaragoza con un aporte de trescientos veinte mil trece quetzales con cuarenta y cinco centavos, (Q320,013.45) que representa el 100.00%. Los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Un anticipo del **(20%)**, el cual se le dará después de que la autoridad administrativa superior haya aprobado el presente contrato de trabajo previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de Inversión del Anticipo. b) presentar a favor de la Municipalidad una fianza por el monto total de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y cumplimiento. c) Libro de Bitácora para el presente proyecto, debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas. 2) Los pagos subsiguientes, se harán de conformidad con lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y se harán las amortizaciones del anticipo respectivas, de la siguiente manera: en base al avance físico del proyecto reportado por el contratista a través de estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, con el visto bueno del Supervisor (a) Municipal de Obras contratado (a) para el efecto, y demás documentos que solicite la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. **CUARTA: PLAZO Y**

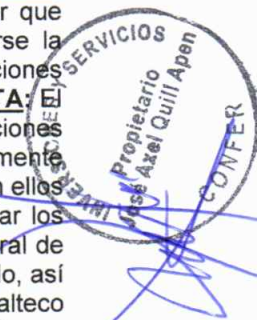
SANCIONES: El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega de los trabajos que se contratan después de que se le notifique de que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Municipal o la autoridad administrativa superior. El contratista se compromete a terminar totalmente y a entera satisfacción de la Municipalidad los trabajos en materia de este contrato, dentro del **Plazo de CUATRO MESES (4)**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista iniciará el proyecto, dentro de los siguientes diez días de haber recibido el anticipo, caso contrario, se le sancionará con multa diaria del uno por millar por cada día de atraso y/o devolverá íntegramente el valor total del anticipo procediéndose a la respectiva rescisión del presente contrato. El contratista deberá cumplir con entregar los trabajos dentro del plazo estipulado por este contrato, la Municipalidad no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de la obra, excepto en los siguientes casos: **A).** En los casos a que se refiere el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra; también se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a que el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al contratista. **B)** Si se tratare de una suspensión por causas no imputables al Contratista siempre que esté dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, deberá solicitar por escrito la suspensión a la Municipalidad para resolver dentro del menor tiempo posible, indicando el número de días autorizados; fuera de los casos indicados anteriormente, el Contratista no podrá solicitar, a la Municipalidad conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de los días computados para ejecutar los trabajos fuera del contrato y





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas en su oportunidad, conforme lo estipulado en esta, cualquier exceso será tenido como retraso imputable al Contratista; para los efectos del pago de las sanciones respectivas. **QUINTA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: **1)** Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales, y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. **2)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultadas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. **3)** Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado, así como brindar la seguridad de cada uno de ellos por medio de la inscripción y/o pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS– con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores, y demás obligaciones. **4)** Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. **5)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. **6)** Elaborar y colocar un rótulo de identificación de la obra, para los efectos de auditoría social establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto, cuyo modelo será proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación. **7)** Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. **8)** Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. **9)** El contratista se compromete a cumplir con cada una de las cláusulas establecidas en el contrato, en su oferta, en las bases del evento y en los documentos contenidos en el expediente administrativo del proyecto, de lo contrario la Municipalidad tendrá el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento de lo establecido, sin responsabilidad de su parte. **10)** El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del presente proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-”, de acuerdo a lo establecido en el artículo Tres del Punto Resolutivo número Cuatro guion Dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. **11)** El contratista deberá contar con un profesional en la ingeniería civil o arquitectura que intervendrá en la ejecución en calidad de superintendente. **12)** El contratista se somete al fuero de su domicilio fijándolo en el departamento de Chimaltenango y se compromete a mantenerlo inalterado mientras la vigencia del presente contrato. **OCTAVA: FIANZAS:** El contratista se obliga a prestar las fianzas siguientes: **1)** Fianza de Anticipo: Ésta se presentará en los términos indicados en la cláusula tercera y de conformidad con lo que determina el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones de Estado. **2)** Fianza de Cumplimiento: Como requisito previo para la aprobación del presente contrato por medio del Concejo Municipal o autoridad administrativa superior, el Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta que la municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía o fianza de conservación de obra. **3)** Fianza de Conservación de Obra: Esta fianza será por un valor igual al quince (15) por ciento del valor original del presente contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, que cubrirá las fallas y defectos que resultaren por causas imputables al Contratista en la ejecución de la obra. Esta fianza estará vigente durante dieciocho (18) meses en los términos indicados en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. **4)** Fianza de Saldos Deudores: El contratista deberá constituir la fianza de Saldos Deudores correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la recepción de la obra. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** a) El Contratista está obligado a pagar a la Municipalidad una sanción por el atraso de la obra por causa imputable al contratista será sancionado de 1 al 5 por millar de monto de la obra, que no se haya ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante BASE LEGAL: Artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (reformado



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





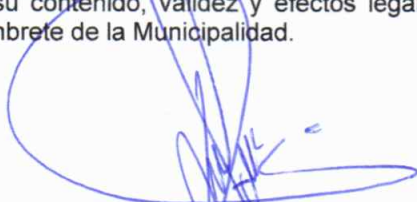
D DE LA VILLA DE ZARAGOZA

el artículo 29 del Acuerdo Gubernativo 172-2017). b) Si de alguna forma el Contratista que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a la Municipalidad ejecutando los trabajos, variando la calidad o cantidad, o que no correspondan a los adjudicados, será sancionado con una multa del 100% del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** 1) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal que atienda a las personas indicadas, proporcionando la información que requieran. 2) Cuando la obra esté terminada el contratista constituirá Fianza de Conservación de Obra y de Saldos Deudores como lo establece la cláusula octava del presente contrato y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y dará aviso por escrito a la Municipalidad y al Supervisor. El Supervisor hará la inspección final dentro del término de quince días hábiles a partir de la recepción del aviso, si hubiere partes de la obra que no se ajusten a los planos y especificaciones, notificará por escrito al Contratista sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3) Dentro del término de cinco días a partir del informe Final de Supervisión, la autoridad correspondiente de la Municipalidad nombrará una comisión receptora y liquidadora conforme lo estipula el artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad, en caso de que la comisión receptora ordene al Contratista corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Los trabajos a ejecutarse, señalando los que serán por cuenta y riesgo de la Municipalidad, b) El tiempo a emplearse; c) Si el tiempo necesario para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede o no tiempo adicional al Contratista. Efectuados los trabajos ordenados y recibidos satisfactoriamente por la Comisión Receptora, esta levantará el acta final respectiva. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, practicará la liquidación final con la comparecencia del Contratista o su representante, estableciendo el costo total de la obra, verificando los cálculos finales del contrato, levantando acta explicativa, formulando y firmando cuadros contables necesarios, todo dentro del plazo que fije la Municipalidad. Si el Contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, esta será válida y el Contratista no tendrá derecho a impugnarla. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicadas serán el fundamento para que la Municipalidad previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación aprueben dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente contrato, autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. Cualquier reclamo de inconformidad por parte del Contratista con respecto a la liquidación final, deberá hacerlo dentro del término de cinco días siguientes a la fecha que le fue notificado por parte de la Municipalidad el acta levantada por la comisión. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel con el membrete de la Municipalidad.

Propietario José Axel Quill Apen
CONFIRMACIÓN


HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
Alcalde Municipal




JOSÉ AXEL QUILL APEN
Contratista

En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós Yo, JILMAR ROBERTO PÉREZ GUZMÁN, Notario, colegiado número diez mil quinientos cincuenta y tres como DOY FE, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de ejecución de obra No. 19-2022, que hace referencia al proyecto denominado: **AMPLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA MANCHEREN GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, SON AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de Cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve,



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

 1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

 (502) 7956-2828  www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **JOSÉ AXEL QUILL APEN**, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en 1era. Calle 2-58 Zona 4, San José Poaquil, Chimaltenango, quien se identifica con el documento personal de identificación código único de identificación número: Dos mil trescientos sesenta y cuatro, noventa y un mil ciento cuarenta y ocho, cero cuatrocientos dos, (2364 91148 0402), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.-

Ante mí,

Lic. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7038050

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **TREINTA Y DOS MIL UN QUETZALES CON 35/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	JOSE AXEL QUILL APEN COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO. 19-2022 de fecha 29/11/2022
OBJETO DE CONTRATO:	AMPLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ALDEA MANCHEREN GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
VIGENCIA DE LA FIANZA:	4 Mes(es) contados a partir del 30/11/2022 hasta 29/03/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por TREINTA Y DOS MIL UN QUETZALES CON 35/100 (Q. 32,001.35)

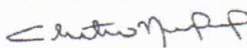
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 30 de noviembre del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado

Guatemala, 30 de noviembre del 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

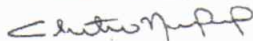
CLASE: C2

POLIZA No. 7038050

- Asegurado (Fiado): JOSE AXEL QUILL APEN COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER
- Fecha de Emisión de la póliza: 30 de noviembre del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10086850 - 6274470





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN: 1ERA. AVENIDA 1-55 ZONA 1, ZARAGOZA
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 A 12:30, 14:00 A 17:00
TELÉFONO: 79562828
DIRECTOR: FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA BALÁN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: HERMES MISAEI SIQUINAJAY ARGUETA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 DE ENERO DE 2023
CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE DE 2022

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
			SIN MOVIMIENTO				

Hermes Misael Siquinajay Argueta
Encargado de Compras



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt